



Ministerio de Desarrollo
Territorial y Hábitat
Argentina



Provincia de JUJUY
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos, Tierra y Vivienda



Argentina Construye

**Plan federal de obras, vivienda e infraestructura
de emergencia.**

JUJUY

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
(Septiembre, 2020)



Ministerio de Desarrollo
Territorial y Hábitat
Argentina



Provincia de JUJUY
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos, Tierra y Vivienda



2020: "Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

PROGRAMA FEDERAL: ARGENTINA CONSTRUYE

1. GENERALES

Que la situación de emergencia producida por la Pandemia declarada en torno al COVID-19 hizo necesario replantear las políticas de Desarrollo Territorial y Hábitat, para lograr un abordaje inmediato de situaciones de hábitat inadecuado que agravan el impacto de la pandemia y dificultan la implementación de sus medidas preventivas.

Que en tal sentido por la Resolución N° 38/2020 el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL y HABITAT creó el "Programa Federal Argentina Construye", el cual será implementado por el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT a través de la SECRETARÍA DE HÁBITAT y de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA DE SUELO Y URBANISMO con el fin de atender, en forma progresiva y en tanto lo permitan las autoridades sanitarias Nacional y de las jurisdicciones, las urgencias vinculadas a las problemáticas de la vivienda, de las infraestructuras sanitarias y del equipamiento urbano, dinamizando la economía.

Que las autoridades mencionadas en el párrafo anterior aprobarán la implementación de las líneas de acción que por este Programa se ejecutan.

Que se faculta a la SECRETARÍA DE HABITAT y a la SUBSECRETARIA DE POLITICA DE SUELO Y URBANISMO dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial a dictar las normas complementarias e interpretativas, quedando autorizadas a suscribir los convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos dispuestos en la presente Resolución.

Que, por Resolución 16/2020 la SECRETARÍA DE HABITAT, se crea en el marco del PROGRAMA FEDERAL ARGENTINA CONSTRUYE, aprobado por la Resolución N° 38/2020 del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, el SUBPROGRAMA HABITAR LA EMERGENCIA.



2020: "Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Que, se aprueban como parte del SUBPROGRAMA HABITAR LA EMERGENCIA, las LÍNEAS de “EQUIPAMIENTO COMUNITARIO”, “CONEXIONES DOMICILIARIAS”, “NUCLEOS SANITARIOS” y “COMPLEMENTAMIENTO BARRIALES”.

Este Subprograma nucleará un conjunto de acciones enfocadas al mejoramiento del hábitat, a la reducción del déficit de vivienda, de infraestructura sanitaria y del equipamiento urbano de la población argentina, toda vez que las medidas sanitarias adoptadas por la pandemia declarada en torno la COVID-19 están asociadas al aislamiento en la vivienda, la higiene domiciliar permanente, el acceso a la alimentación a través de comercios, así como al rol fundamental de las redes de cuidado sostenidas por organizaciones comunitarias.

Que en razón de ello resulta necesario contar con espacios físicos que permitan el aislamiento y los cuidados de personas que pueden verse afectados por la enfermedad, paliar el hacinamiento crítico, la situación de calle y/o las distintas situaciones de violencia, incluida la violencia de género.

Que la pandemia ha evidenciado la interdependencia e indivisibilidad del derecho a la vivienda y la defensa del derecho a la salud, como así también su impacto en el derecho a la educación y al trabajo por lo cual las obras deben propiciar la conectividad e incorporar criterios de eficiencia energética que contribuyan al derecho a un ambiente sano.

Que, de este modo, además de proteger a la población también se fortalece la actividad de la construcción, como industria dinamizadora y a las actividades vinculadas a ésta; insumos, materiales y equipamiento para la construcción, con el objetivo de generar empleo, concentrándose en un sector que no sólo se encuentra entre los más afectados, sino que emplea mayoritariamente a trabajadores de los sectores populares.

El Gobierno de la Provincia de Jujuy, a través del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy (IVUJ) adhiere al PROGRAMA FEDERAL ARGENTINA CONSTRUYE del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.

2. LAS LINEAS DE ACCIÓN ESTRATÉGICAS

Que el mencionado Subprograma se instrumentará por medio de **LÍNEAS** de acción estratégicas.

2.1 Que la primera línea de acción denominada de **EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS** tendrá como finalidad generar equipamiento de propiedad pública en entornos urbanos que contribuirán al apoyo de las actividades requeridas por las políticas sanitarias y de prevención de la violencia durante el periodo de pandemia y su transición hacia la nueva normalidad en las diversas fases, y posteriormente podrán ser reconvertidos por los colectivos de sus entornos directos para la implementación de políticas públicas y otras actividades que cada comunidad defina.

2.2 Que la segunda línea de acción denominada **COMPLETAMIENTOS BARRIALES** impulsará el desarrollo de proyectos de viviendas individuales o colectivas que cumplan los estándares mínimos de calidad para las viviendas de interés social y promuevan la compacidad de la mancha urbana y la mixtura de usos del suelo en entornos centrales destinados a consolidar ciudades de baja y media densidad.

2.3 Que la tercera línea de acción será la de **CONEXIONES DOMICILIARIAS** por medio de la cual se buscará garantizar el acceso al agua segura y el saneamiento básico como derechos humanos y asegurando, como imprescindible, la potabilización y posterior cuidado del recurso.

Que a tal fin resultará necesario desarrollar al interior de los lotes, las conexiones entre las infraestructuras públicas y las instalaciones sanitarias de cada vivienda o grupo consorcial, asegurando la provisión del agua potable y la evacuación de aguas pluviales y aguas servidas, garantizando las posibilidades de higiene de las personas y los espacios, únicos garantes de salubridad.

Que estas conexiones serán parte de una estrategia que permita la conexión a los servicios públicos en general.



Ministerio de Desarrollo
Territorial y Hábitat
Argentina



Provincia de JUJUY
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos, Tierra y Vivienda



2020: "Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

2.4. Que la cuarta línea de acción será la de **NUCLEOS SANITARIOS** cuyo objetivo será brindar soluciones de saneamiento para la erradicación de letrinas y el fortalecimiento del tejido productivo local regional, optimizar la inversión del Estado en momentos de crisis, la mejora de las condiciones de hábitat y aportar al desarrollo de mejoras en la respuesta tecnológica del tejido productivo en post de ampliar su capacidad de saneamiento.

3. DESTINATARIOS

Que se dará prioridad a las familias con problema de salud y/o los que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, habiten viviendas precarias, obras no consolidada (tipo rancho), en lotes urbanizados con servicios básicos, que se encuentren regularizados su posesión en la SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA para ocupantes de inmuebles del Estado Provincial. En caso de lotes privados contar con Escritura Pública.

4.- DOCUMENTACION

EL INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY a través de UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO BARRIAL y UNIDAD DE OBRAS PARTICULARES, INVITA A LAS AUTORIDADES DE LOS MUNICIPIOS Y/O COMISIONES MUNICIPALES, a articular las acciones necesarias para reducir del déficit.

4.1.- Completar planillas con información de demanda por barrio especificando la línea de acción que se enmarcará el proyecto. (**Ver Anexo 1**) y (**Ver Anexos 2**).

PARA ENVIAR LA INFORMACIÓN AL CORREO:
ivuj-argentinaconstruye@ivuj.gob.ar